

Dado en la Fortaleza Ozama, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 26.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Queda autorizado el Señor Tesorero de la Cruz Roja Nacional, a recibir del Comité Pro-Vuelo de Buena Voluntad a Cuba, la suma de \$3.072.05 (Tres mil setentidos pesos con cinco centavos oro americano), disponible del fondo acumulado en la suscripción abierta para el fin indicado precedentemente.

Dado en la Fortaleza Ozama, a los once días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 27.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO:— Queda autorizado el señor Tesorero de la Cruz Roja Nacional para recibir de la Directiva del Club "2 de Julio", de San Pedro de Macoris, la suma de \$12.000.00 (Doce mil pesos oro americano), de los fondos del tesoro de dicho Club.